

COMUNICACIÓN INTERIOR

De COORDINADOR DE LA U.T. Nº ____ (_____)

Para COORDINADOR PROVINCIAL DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

Tras tener conocimiento de la instrucción firmada por el Secretario General Técnico acerca de la obligación de entregar el armamento de dotación del que disponen los Agentes de Medio Ambiente, tanto de seguridad como el de gestión de caza, los Agentes de Medio Ambiente de esta U.T. que suscriben me dan traslado de las siguientes consideraciones para que puedan ser puestas en conocimiento del Sr. Secretario General Técnico de esta Consejería.

Partiendo de la base de que **EL CUERPO DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE NO ES UN CUERPO ARMADO** propiamente dicho, y que por tanto, **EL HECHO DE PORTAR ARMAS DE SEGURIDAD DEBE TENER UN CARÁCTER VOLUNTARIO**, los abajo firmantes queremos puntualizar que **con el presente escrito no se pretende "ARMAR" al colectivo**, lo que se solicita es la formación de una Mesa de Trabajo donde se elabore un protocolo adecuado para el uso de armas de fuego.

Coincidimos con la Consejería de Medio Ambiente en la necesidad de unificar criterios, y que se hace necesario una revisión sobre su uso y la asignación de dichos medios. En este sentido hay que destacar la profesionalidad del colectivo de Agentes de Medio Ambiente que, ante la falta de unas directrices claras, han realizado un uso escrupuloso del armamento, no habiéndose producido ningún caso de accidente o negligencia en acto de servicio.

Desde la Secretaría General Técnica se justifica la retirada de armas de seguridad ante el cambio de funciones de los Agentes de Medio Ambiente y las nuevas circunstancias que rodean las misiones que éstos realizan en la “Andalucía del siglo XXI”. Nosotros pensamos que dichas misiones no es que hayan cambiado, sino que se han incrementado de forma sustancial, no sólo en el ámbito administrativo (nuevas competencias en ordenación del territorio, costas, aguas interiores, Prevención Ambiental, etc.) sino también en el penal. No hay que olvidar la última reforma de la Ley de Montes en la que se confirma el carácter de Policía Judicial Genérica de los Agentes de Medio Ambiente (**INFORME DE LA PONENCIA 121/000051 Por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes**).

Si bien es cierto que los medios de comunicación y localización han mejorado, esto apenas influye en la seguridad de los agentes ante una posible agresión, puesto que las circunstancias en las que se desarrolla la mayoría de los servicios, implica encontrarse en lugares aislados y aunque se pudiese dar aviso para solicitar la presencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la lógica tardanza en llegar al lugar dejaría sin eficacia dicha medida. Por otro lado hay que destacar el hecho de que la empresa pública EGMASA, encuadrada dentro de la Consejería de Medio Ambiente, está dotando de armamento de seguridad y gestión cinegética a los Guardas de caza que vigilan las encomiendas de caza de algunos cotos integrados en montes públicos. Esta circunstancia puede hacer llegar a la contradicción de que los Agentes de Medio Ambiente, en el desempeño de sus funciones, tengan que solicitar la protección de los que, legalmente, son sus auxiliares.



COMUNICACIÓN INTERIOR

Además, la entrada en vigor de la **Ley 8/2003** de 28 de octubre de la Flora y la Fauna de Andalucía y sus reglamentos (algunos todavía por desarrollar), incrementan de una forma notable el importe de las sanciones en materia de protección de la naturaleza, llegando en caza y pesca hasta los 53.500 euros y 300.506,05 en materia de conservación. Esta medida que pretende disuadir a los ciudadanos a cometer infracciones, puede llevar aparejado un sentimiento de agresividad por parte del infractor quien personifica en el Agente de Medio Ambiente su ira ante una posible sanción. Esta sensación se incrementa cuando, como en la mayoría de los casos, las patrullas se realizan de forma individual. Este hecho repercute en la calidad del servicio que desde este Cuerpo se realiza a la sociedad, puesto que muchas veces y ante el temor de que una actuación pueda llevar aparejado una situación de peligro, sencillamente no se ejecuta. La solución que se nos plantea por parte de los superiores es avisar a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado cuando percibamos que se pueda dar esta circunstancia. No sería responsable avisar ante la simple sospecha de que se vaya a producir una agresión, y ya se explica en un párrafo anterior la falta de operatividad de avisar una vez que se haya producido una agresión o negativa a colaborar por parte de un posible infractor. Además todas estas circunstancias van calando en el ciudadano, que se va percatando de que, aunque a nivel legislativo estamos amparados como Agentes de la Autoridad, este aspecto no se refleja en el terreno por la falta de medios coercitivos.

Para terminar con el tema del armamento de seguridad recordar que el uso de las mismas no tiene un carácter represor, sino simplemente intimidatorio, así como velar por la integridad física de los Agentes en el desempeño de sus funciones. Punto a tener muy en cuenta en esta Andalucía del siglo XXI donde se pretende reforzar la legislación en Seguridad e Higiene en el Trabajo. La misma Administración reconoce la peligrosidad del trabajo de los Agentes de Medio Ambiente reflejándolo en uno de los complementos de las retribuciones que percibimos.

Con respecto a la retirada de armamento de gestión cinegética pensamos que sería necesario disponer de más armamento del que se pretende conservar en las Delegaciones Provinciales. Los armeros a los que se hace referencia en el escrito de la Secretaría General Técnica deberían ubicarse en las Unidades Territoriales donde se realizan este tipo de servicios, agilizando la disposición de las armas para mayor eficacia de los mismos.

Ante esta situación, no nos parece que la forma de solucionar el problema consista en la retirada de todas las armas de seguridad y casi la totalidad de las armas de gestión cinegética. Del mismo modo tampoco consideramos que la situación actual sea la más adecuada (armas obsoletas como la carabina, falta de formación, etc.).

Por todo ello **SOLICITAMOS QUE DESDE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SE CONSTITUYA UNA MESA DE TRABAJO** donde se evalúen y afronten, de forma seria, todos **los aspectos relacionados con el uso de armamento** por parte de los Agentes de Medio Ambiente, y que permitan, como no podría ser de otro modo, una mayor profesionalización, seguridad y mejora de servicios ante los ciudadanos.

El C.U.T. Nº ____ (_____)



COMUNICACIÓN INTERIOR

LISTADO DE AGENTES DE MEDIO AMBIENTE QUE SE SUMAN AL ESCRITO QUE SE ELEVA AL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO PARA PEDIR UNA SOLUCIÓN AL USO DE ARMAMENTO DE DOTACIÓN.

NOMBRE	N.I.F.	FIRMA

